

UNA PRIMERA RELACION DE LOS LINAJES QUE POSEYERON EL SEÑORIO DE ALAQUAS

PROLOGO

Las conquistas de tierras de moros conformaron los dominios existentes en las tierras de España. La consecuencia de ello es que las donaciones hechas por los reyes en el momento de la conquista justificaban la posesión de la tierra, dando origen así a una clase de dominio, de premio al principio y de herencia después, que tuvo al principio gran importancia y que no cesó de extenderse a lo largo del tiempo. Estos dominios fueron los "Mayorazgos".

El origen de estos dominios estaba, pues, basado en la *donación* o licencia que hacía el Rey, ratificada por la *escritura* de su fundación y que, en el momento de la sucesión, solía actualizarse al ser confirmada por testigos que daban fé de lo escrito. Otras veces, a falta de escritura, la costumbre inmemorial, afirmada por testigos importantes, era razón suficiente que justificaba la continuación del Mayorazgo, refrendando, así, el origen del dominio.

Esta forma de posesión empieza a ser criticada desde los comienzos del s. XVII; pero esta crítica es más la expresión de una *teoría económica* que buscaba algún remedio que pusiera fin a la penuria en que había caído el país, que un verdadero intento de cambio de los aspectos jurídicos en los que se justificaba que la propiedad de la tierra estuviera en manos de unos pocos.

Estas opiniones, meramente económicas, se convierten en corrientes filosóficas por los intelectuales del s. XVIII. Políticos eminentes, como Campomanes y Jovellanos, consiguen del rey algunos decretos que, tímidamente, quieren limitar los poderes de los Mayorazgos.

La Revolución Francesa da nuevos aires a esta crítica acentuando que esta forma de posesión es una *injusticia social*. Con ello las "desamortizaciones" pierden toda timidez y el ataque de los Mayorazgos es ya general. El rey José Bonaparte por un lado, y las Cortes de Cádiz por otro, legislan ampliamente para poner fin a los Mayorazgos; pero sus decretos apenas pudieron ser aplicados. La vuelta de Fernando VII en 1814 y su política de oposición, y aún de persecución, contra todos los simpatizantes de la Constitución de 1812, dejan sin efecto todo lo legislado no ya por el rey Bonaparte, sino también todo lo establecido por las Cortes de Cádiz.

Las luchas políticas de los partidarios de la Constitución y de aquellos que postulaban, en nombre de la tradición, el absolutismo real, desembocan en una nueva etapa constitucional que se extiende desde septiembre de 1820 hasta finales de 1823. Durante esta etapa se aplican de nuevo las medidas establecidas por las Cortes de Cádiz y quedan suprimidos los Mayorazgos con todos los privilegios que conllevaban.

Pero la vuelta al absolutismo en 1823 anula todas las actuaciones llevadas a término en los años del *trienio Constitucional*: una Real Cédula del año 1824 restablece de nuevo las posesiones tradicionales.

Solamente, en los comienzos de la regencia de la Reina M.^a Cristina, tienen efecto, de verdad, las leyes desamortizadoras desapareciendo legalmente los Mayorazgos en el año 1836.

Las medidas legales que se suceden en el segundo y tercer decenio del s. XIX, una veces a favor y otras en contra de los Mayorazgos, despiertan en los pueblos, en los que se asienta esta clase de dominio, anhelos de independencia económica. Por su parte, los señores luchan por mantener sus poderes y privilegios. No es, por tanto, infrecuente que estos deseos contrapuestos originen pleitos y sentencias judiciales. Como muestra de ello, se puede presentar el pleito que tiene lugar en este señorío de Alaquàs entre los representantes del pueblo y el Señor de Alaquàs por la concesión del arriendo sobre la tienda de comestibles del lugar para que con el fruto del mismo se pudiera pagar a los maestros de escuela y que se resolverá con el sobreseimiento del expediente, al declararse el Real Patrimonio sin facultad para permitir el establecimiento de tiendas ⁽¹⁾.

En esta clase de pleitos, los nobles tienen que hacer valer sus derechos, presentando los títulos de propiedad, a veces no muy claros por los muchos años que tenía el Mayorazgo. Se ve, entonces, que hay una activa búsqueda y presentación de documentos ante los tribunales, que, una vez estudiados, quedarán recogidos en decenas de legajos que se guardaran en los Archivos.

Toda esta documentación sirve hoy para atestiguar la historia de los pueblos en donde existieron Mayorazgos, pudiendo seguir así el hilo de lo sucedido desde tiempos muy antiguos. Este es el caso de la Villa de Alaquàs, cuyo señorío quisieramos describir, sobre todo explicando algunos hechos que, al parecer, no han sido claramente definidos.

1) PEREZ MARTINEZ: M.T. "Las vicisitudes de la escuela municipal en el primer tercio del siglo XIX: un pleito entre el conde de Alaquàs y el Ayuntamiento de la Villa (1827-1831)". *Quaderns d'investigació d'Alaquàs*.

DESCRIPCION DEL SEÑORIO DE ALAQUAS

El Señorío de Alaquàs tiene su origen en la conquista de Valencia por el rey Jaime I, y en él se dieron algunas situaciones diversas nacidas del distinto trato que el rey y los nobles quisieron dar al hecho de la conquista.

Para mejor conocer las consecuencias, sería conveniente remontarse a unos años antes de la propia capitulación y conquista de Valencia. Las acciones que van a llevar a la creación del reino de Valencia, se inician con una tentativa realizada por el rey Jaime I en el año 1225 y que resultó un fracaso: quiso tomar la plaza fuerte de Peñíscola, pero tuvo que levantar el sitio. La situación difícil del rey en Aragón y la conquista de Mallorca hacen que el rey abandone toda intención de avanzar hacia Valencia. Sin embargo, otorga a los nobles de Aragón, a título particular, e incluso a los concejos, escritura para proseguir la lucha; pero las conquistas que realicen serán particulares y no de la Corona. Así queda de claro en la propia Crónica del Rey D. Jaime: "todo castillo, toda villa, cualquier tierra conquistada, será propiedad de quien la gane". La tierra de moros se consideraba entonces como una expansión. Todos los reinos de España tenían interés en extenderse buscando no sólo la derrota de los infieles, sino también la posesión de tierras nuevas mucho más fértiles. Así la expansión por Valencia se consideraba propia de Aragón, como Mallorca se creía propia de Cataluña.

Con esta concesión del rey D. Jaime y la lucha interna en el reino musulmán de Valencia, los aragoneses van conquistando nuevos territorios, atrayendo la atención del rey que ha conquistado ya la isla de Mallorca. En el año 1232, los nobles extienden sus conquistas, siendo la más notable la toma de Morella por Blasco de Aragón, fortaleza que se consideraba inexpugnable. Estos triunfos hacen que Jaime I piense de nuevo en Valencia; quiere que la empresa de conquistarla sea ya una empresa real, propia de la Corona. El rey, los ricos hombres y los caballeros de su reino ante la predicación de cruzada ordenada por el Papa Gregorio IX, emprende, después de estos hechos, un ataque que le hace señor de todo el norte de la actual provincia de Castellón, con la toma de plazas como Peñíscola, Burriana, Alcalaten, Castellón, etc.; Burriana se convierte en residencia del rey en aquel tiempo.

El rey pidió además a Blasco de Aragón que le entregara, a cambio de otras ricas posesiones, el castillo de Morella, pues "sólo un rey debe poseerlo". El noble accedió.

A principios de 1236 se dió un paso importante para la conquista de Valencia al hacerse los cristianos dueños del castillo de Enesa, construido en una altura denominada el Puig a dos leguas de la ciudad del emir Ben-Zayan.

El rey, entonces, convoca las Cortes de Aragón y Cataluña, obtiene de

Roma la concesión de la Bula de la Cruzada y ordena que todas las tropas del reino se reúnan en Teruel para la Pascua de 1237. A esta convocatoria responden ampliamente todas las gentes de Aragón, para quienes estas tierras se consideran propias; pero apenas tiene eco en Cataluña.

El deseo del rey D. Jaime de que la conquista de Valencia fuera el resultado de la unión de todas las partes de su reino, no se dió en un principio, aunque posteriormente, cuando el rey puso su campamento frente a la ciudad, el ejército real aumentó con gentes venidas de todos los lugares. Se dice que el rey llegó a reunir mil caballeros y sesenta mil infantes.

En abril de 1238 tiene lugar el cerco de Valencia. La situación es de sitio y apenas se hacen combates. A mediados de Septiembre Ben-Zayan entabló directamente conversaciones con el rey D. Jaime. Estas reuniones, si bien públicas en el aparato, eran secretas entre ambos, sin conocimiento de los ricos hombres y del ejército, porque, dice la Crónica del rey D. Jaime, "había muchos a quienes no placía la capitulación de Valencia, y menos que esta se hiciera sin contar con los ricos hombres".

Esta es la primera y principal causa que empezó a separar a los nobles aragoneses del rey en la conquista y que tendrá graves repercusiones después de ella.

La capitulación fue firmada en la torre de Ruzafa, junto a Valencia, el 28 de Septiembre y la entrada real en la ciudad el día 9 de Octubre: "Die Sabati VII idus octobris intravimus civitatem Valentie".

A continuación se procedió al reparto de los bienes de los moros que habían preferido dejar la región; 50.000 valencianos, desconfiando de la capitulación, dejaron la ciudad y fueron escoltados por una compañía de caballería al mando del rey. El reparto resultó bastante difícil, porque el rey había hecho muchas donaciones de bienes conquistados o por conquistar antes de la rendición de Valencia que después no coincidieron con la realidad.

El registrum donationum regni Valentie, comienza así: "In nomine Domini, incipiunt donationes de Valentia et de termino facte a domino Jacobo, rege Aragonum sub era MCCLXXV, anno MCCXXXVII ad podium de Cebola". En él se contienen donaciones que fueron hechas por el rey, como se ve, un año antes de la conquista. Hay otras donaciones realizadas en el campamento real.

El rey concedió, además, feudos en las tierras de Valencia a 380 caballeros, aragoneses y catalanes, que fueron llamados "caballeros de la conquista".

Hasta el momento, las relaciones del rey D. Jaime con los nobles y concejos aragoneses eran bastante satisfactorias, si se tiene en cuenta cuales habían sido anteriormente. A partir de la conquista de Valencia, la aristocracia aragonesa se resintió por el hecho de que el rey hubiera aceptado, contra el parecer de los nobles, la capitulación de Valencia.

El señorío de Alaquàs fue donado a Bernardo de Casteliòn, caballero proveniente de la región de Tortosa, que en un primer reparto obtuvo los derechos y franquicias de este lugar para él y los suyos. Sin embargo, en un segundo reparto, le fueron cambiadas por otras más cercanas a antiguas posesiones suyas. En este nuevo reparto el lugar de Alaquàs es concedido a Pondo de Soler, de la más alta nobleza aragonesa. Esta clase de nobleza le aparta de la influencia real y lo hace más afín a los deseos y consideraciones de la aristocracia de Aragón.

Los enfrentamientos entre los nobles y ciudades de Aragón por una parte y el Rey por otra van a ser continuos. Parece ser que la petición de la Bula de Cruzada no fue tanto como medio de conseguir refuerzos de otras regiones del reino y de la Europa cristiana, sino más bien una manera de frenar la influencia aragonesa. Pero estas diferencias se agudizan por dos hechos que tenazmente se entrecruzan durante el reinado del rey D. Jaime: Uno, la decisión del Rey de hacer de las tierras conquistadas un reino con un nuevo orden de normas y fueros que rompiera el poderío aragonés; el segundo, la vacilaciones y cambios en los testamentos que hace el rey en favor de sus hijos y que traen como consecuencia la ruptura de la unidad del reino fijando fronteras en territorios que hacía un siglo no se delimitaban.

Cuando en el año 1250, "dotze anys apres la dicta ciutat i Regne per aquell fonch guanyat" se conceden a Valencia los "Furs" es enorme la reacción de los nobles y de las ciudades de Aragón. La concesión que el rey había hecho a los aragoneses en el año 1232 de que muchas de las tierras conquistadas fueran pobladas a fueros de Zaragoza o Extremadura, había hecho que creyeran que la conquista era preferentemente de Aragón y que las tierras conquistadas no eran otra cosa que una prologación de los territorios aragoneses, con los mismos fueros que los existentes; a ellos les hubiese parecido lo más normal reunir en unidad política y administrativa a Valencia, territorio en que las conquistas habían acabado con toda legislación, donde el Fuero Juzgo había sido reemplazado por el Corán y éste proscrito por los conquistadores, con Aragón; de la misma forma que habían quedado unidas Baleares y Cataluña. Sin embargo, por razones peculiares del Rey, no se hizo así y se redactaron los "Furs".

Las relaciones, pues, de Aragón y Jaime I se deteriorán, aunque no hay rompimiento.

El segundo hecho que va a poner difícil la situación, es la declaración que hace el rey en las Cortes de Barcelona el año 1244 diciendo que la Ciudad de Lérida y todo el territorio comprendido entre el Segre y el Cinca formaba parte de Cataluña. Esta declaración produjo un estallido de protestas en todo Aragón al que se unió el príncipe Alfonso aponiéndose, así, a su padre. No sólo los nobles de Aragón, sino todas sus ciudades, incluida Lérida, abrazaron la causa de D. Alfonso. A este partido se unen la mayoría de las ciudades valencianas y una gran parte de su nobleza.

Los Poncio de Soler siguen fieles a su militancia aragonesa y toman partido por el primogénito de Aragón.

La guerra civil aparecía de nuevo como inevitable; pero parece ser que la intervención del rey de Castilla, D. Fernando, protector constante del príncipe D. Alfonso, contuvo la insurrección.

No acabaron aquí los motivos de enfrentamiento con el rey. Una sublevación de los moros de Valencia, a cuyo frente estaba Azdrach, y que había conseguido algunas plazas fuertes en manos de los cristianos, hizo que el rey D. Jaime decidiera la expulsión de todos ellos de sus tierras. Los ricos hombres y los caballeros se oponen enérgicamente a esta medida, porque consideran las grandes pérdidas que esta expulsión les acarrearía. La situación en tierras valencianas es casi anárquica. La sublevación sarracena se acrecentó con los descontentos y Al-Azdrach llegó a reunir un ejército de 60.000 hombres. Todo acabó con la expulsión de casi 200.000 moros que se marcharon unos hacia Murcia y otros al último reducto árabe, el reino de Granada. Los sublevados consiguieron mantener la lucha durante varios años.

Los últimos años del reinado de Jaime I son de revuelta constante. Muerto D. Alfonso, las disputas entre su primogénito D. Pedro y su hermano bastardo D. Fernando de Castro presionan al rey que no sabe cómo dominar la situación. Un trágico final acabó con el enfrentamiento. Los partidarios de uno y otro llegan a las manos y en fiero combate las huestes del infante D. Fernando son derrotadas cerca del río Cinca. El infante es hecho prisionero en Junio de 1275 y su contrincante ordenó que fuera ahogado en el río. Esta muerte no solucionó los problemas sino que estos quedaron latentes esperando el momento de salir a la luz.

La muerte del rey sobrevino al año siguiente, 1276, dejando todo su reino dividido entre sus hijos: D. Pedro heredaría, con título de rey, Aragón, Cataluña y Valencia.

Poncio Soler, aunque estuvo apartado de las últimas disputas de los dos hermanos, se inclinó siempre por el partido de los aragoneses, mientras acrecentaba su poder de forma semejante al resto de los ricos hombres y caballeros, que en estos años habían conseguido un poder casi absoluto (el derecho de jurisdicción y el derecho de soberanía, el mero imperio).

Los señores han conseguido que las posesiones dadas por el rey se conviertan prácticamente en hereditarias y, unido al derecho de jurisdicción, van a hacer uso de sus atribuciones judiciales, "mixto y mero imperio" para un beneficio personal.

Además, todo este poder está ratificado en documentos escritos que fijan con toda precisión las obligaciones y servicios que los vasallos deben prestar al Señor. En términos generales, la dependencia del vasallo se incrementa, aunque a veces en contrapartida, mejora la situación material de

los campesinos. El poder absoluto de los señores aumenta, empeorando las condiciones jurídicas de los vasallos, creando un germen de desavenencia que en esos momentos carece de importancia; pero que traerá los enfrentamientos de los siglos siguientes. También ayudó a la pérdida de libertades el hecho de que muchos campesinos eran los mismos o descendientes de los que existían antes de la conquista y que se mostraban sumisos por miedo a las represalias y a la expulsión. La Crónica de Bernat d'Esclop escribía: "El rey pobló el reino de Valencia de cristianos, es decir, en las ciudades y villas, y fortificó los castillos confiándolos a caballeros cristianos: Dejó a los sarracenos en las llanuras, en las montañas, en los valles; trabajan la tierra y dan al señor rey un derecho por aquello que cultivan". Este derecho del rey lo cobraban los señores en su nombre.

El Señorío de Alaquàs, en estas condiciones, queda en poder de los Pondo Soler, hasta que la tradición al rey de uno de ellos, partidario de la Unión (2), acabará con su poder, dando lugar al primer pleito conocido.

2) Los antecedentes de la Unión se encuentran en el reinado de Jaime I, y de ellos se ha hablado sin seguir un método. Es el momento de hacer un relato unificado, con las repercusiones que tuvo en el reino de Valencia.

Alrededor de 1220 se desata abierta hostilidad entre los nobles de Aragón y el joven rey don Jaime. El intento de doblegar al Señor de Albarracín en el verano de 1220 fracasa por las buenas defensas de este señorío, aunque al levantar el sitio se llega a un acuerdo que era en realidad sometimiento aparente al rey, pero defensa a ultranza de sus privilegios. Era en realidad la consecuencia de dos tendencias existentes en todos los nobles, tanto de la corte como de los descontentos: fidelidad real a su soberano, como su señor natural, y desconfianza de la autoridad del rey que puede poner en peligro las libertades públicas, ya que los barones de Aragón aparecen como los defensores de los fueros y libertades.

Se forma, pues, una liga que llega incluso a tener prisioneros en Zaragoza a los reyes, y que queda en posesión del gobierno de una manera total. Los habitantes de las ciudades se unieron a los barones y el rey, aunque libre, no tenía libertad de movimientos. En esta liga sobresalen, como los más importantes, el Señor de Albarracín, el Señor de Moncada y D. Pedro Aliones. De esta situación sale, quizás aconsejado por los templarios, convocando a todos los ricos hombres y señores de sus estados para emprender una expedición contra los moros de Valencia. Esta fue la lucha fracasada contra Peñíscola. De vuelta el rey de la expedición y cuando salía de Teruel se encontró con D. Pedro Ahoñes que al frente de 50 caballeros se dirigía hacia Valencia en plan de conquista. Situación contradictoria. El soberano abandonaba una empresa que el vasallo intentaba por su cuenta. Las disensiones y discusiones de los dos grupos y de los nobles de uno y otro bando concluyen con la muerte de D. Pedro.

Parecía que con ello la liga sufría un duro golpe; pero la nación aragonesa se sintió ofendida y por todas las partes que el rey pasaba la acompañaban los gritos, insultos y pedradas del pueblo. Todo Aragón se levantó en armas, temiendo por sus fueros. Fueron los nobles catalanes los que sostuvieron al rey en estos momentos.

El 13 de noviembre de 1226 un grupo de nobles de Aragón con los jurados de Zaragoza, Huesca y Jaca firman un contrato en el que aparecen las palabras de "amistad, alianza y unión firme y perpetua" con el fin de ayudarse contra todo hombre superior, medio o inferior, salvando en todos los casos el derecho del rey y de la reina. Fácilmente se

ve que *la unión* era una forma nueva de consolidar los poderes de la liga. Este nuevo intento de liberalización de Aragón se diluye por la aparición del hambre que se extiende por Cataluña y Aragón. La Unión queda disuelta y la paz impera en todo Aragón. Hasta después de la conquista de Valencia no vuelven a suceder desavenencias entre el soberano y los nobles; pero ya hemos visto antes como vuelven a producirse. Un hecho puntual irritó a los nobles, que entonces solamente mostraron su disgusto, pero que después será un nuevo motivo de discordia para ellos. Dejó el gobierno del reino de Valencia a D. Jimeno Pérez, hombre de su confianza, elevándolo a la dignidad de rico hombre, hecho que no tenía precedentes porque rompía la tradición aragonesa.

D. Jaime convocó Cortes en Zaragoza en el año 1264 para conseguir ayuda para la campaña de Murcia en apoyo de Alfonso X de Castilla. El fin era imponer nuevos impuestos, cosa nunca agradable para el pueblo. Todos los barones convocados e incluso los nobles a los que se comunicó el deseo del rey, dijeron con energía que preferían perder cuanto tenían a votar el "bovatge". Los nobles reunidos después sin el rey en Alagon se juramentan proclamando *la Unión*, es decir la liga de la Nación contra el poder real. Tres ricos hombres se encargaron de dar a conocer al rey los agravios sufridos por el pueblo aragonés. Zurita, en sus Anales, hace una descripción de los agravios, apareciendo entre los primeros, el agravio de que el rey había abusado de su autoridad al dar a Valencia leyes especiales. El reino de Valencia, comprendido en la conquista de Aragón, debía regirse por el fuero aragonés, dividiéndose en caballerías.

Después de nuevas reuniones y hasta de actos de verdadera guerra civil, se reúnen las Cortes de Aragón en la villa de Egea, el 15 de abril de 1265, y se decide en forma de fuero una carta de diez artículos que es en definitiva una derrota del rey. En estos artículos no se habla del reino de Valencia.

La posterior discordia entre D. Pedro y el infante Fernando Sánchez de Castro, de la que ya se ha hablado, al que apoyaba parte de la nobleza aragonesa, fue el último enfrentamiento de los aragoneses con su soberano el rey D. Jaime. Los seguidores del infante, derrotado y muerto en 1275, esperarán la hora de vengarse.

D. Pedro III, que sucede a su padre D. Jaime, hereda la situación de la nobleza de Aragón. Un hecho de su reinado disparará la discordia. En 1282, el rey emprende la conquista de Sicilia, apoyándose en los derechos que sobre aquel reino tenía su mujer, Constanza, hija de Manfredo de Sicilia. Los sicilianos habían solicitado su ayuda, porque se habían levantado contra los Anjou, a quienes el Papa había donado este reino. D. Pedro accede, a pesar de las condenas de la Iglesia que suponen la excomunión del rey y la pérdida por tanto, del poder real para sí y para los suyos. Para cumplir la excomunión, el Papa da el trono de Aragón a Felipe el Atrevido.

Los aragoneses no se opusieron a que el rey marchara a Sicilia, pero no se consideraban implicados en una campaña que era más del rey que de la nación aragonesa. Esta acción no iba a aumentar el patrimonio de Aragón. Por ello afirmaban que en esta guerra, Pedro III actuaba tan sólo como Señor de Cataluña y en ella debería buscar su ayuda. Como se ve, la actuación del rey D. Pedro para los aragoneses era muy semejante a la que tuvo D. Jaime en la conquista de Murcia.

La tentativa de invasión que hace Felipe el Atrevido desde Navarra hace que los aragoneses, poco acostumbrados a esta clase de guerra de defensa, luchan en la misma frontera y no permiten que el enemigo pise tierra de Aragón. El rey toma la decisión de atacar a sus enemigos dentro de Navarra y para esto convoca a las tropas de su reino, a todas sin excepción. Los nobles de Aragón aprovechan esta convocatoria para plantear al rey las quejas ya antiguas de su posición frente al rey. Las peticiones se centran en el mantenimiento de sus privilegios, por lo que parecía que ésta era una acción de la nobleza. El rey se mostró enérgico y rechazó toda petición. Los nobles se niegan a marchar contra Navarra (nada les obligaba porque el rey estaba excomulgado), se reúnen en Tarazona y se juramentan entre ellos. El rey hace creer que todo es cosa de los nobles, pero los municipios, que siempre vieron en ellos, la defensa de sus libertades, comienzan a moverse. Las Cortes de Zaragoza de octubre de 1283 dejan al descubierto que todo Aragón

pensaba de igual modo. El movimiento estaba en lo más hondo del sentimiento Aragonés y el rey se encontró sólo. No tuvo más remedio que aceptar el documento llamado "Privilegio General" que limitaba, de nuevo, el poder real; lo que a nosotros interesa es que, unida a las otras peticiones, vuelve la aspiración aragonesa sobre Valencia: el reino debe ser poblado a fuero de Aragón,

La adversa situación de Pedro III con la amenaza de invasión desde el Midi, el nombramiento de Carlos de Valois como rey de Aragón y el abandono de apoyos internacionales, influye en que la Unión adquiera un poder organizado que le permite gobernar el país con independencia real del soberano, aunque salvando las apariencias. El rey se ve obligado a buscar todo su apoyo en Cataluña y en los nobles de Valencia a quienes quiere ganar concediéndoles nuevos privilegios y exenciones. Sin embargo, la influencia aragonesa se mantiene en muchos nobles de Valencia.

Esta misma difícil situación del rey (no hay que olvidar que en Aragón es tan fuerte su amor al soberano como su amor a las libertades) hace que aparezcan en "la Unión" alguna división, ya que unos quieren colaborar lealmente en la defensa del reino, mientras otros propugnan seguir negando todo auxilio, para que el rey se doblegue mejor a sus exigencias.

En 1285 muere Pedro III y le sucede su hijo Alfonso III. En Aragón, la Unión, actúa como Regente hasta que llegue el rey a jurar los Fueros. Cuando llega el rey y se reúnen las Cortes para recibir el juramento de lealtad al soberano, se exige al monarca que sean las Cortes de Aragón las que dirijan la política de la monarquía. La negativa del rey que no puede perder el favor de Cataluña sobre todo y también de buena parte de Valencia, separa más a los Unionistas. Los más recalcitrantes quedan aislados. El rey, con la proyectada conquista de Menorca, se atrae a nobles como Pedro Cornet que de cabecilla de la Unión pasa a ser el general en jefe del ejército de ataque, a Rodrigo Jiménez de Luna, Jiménez de Ayerbe y otros muchos.

Pero el resto es todavía muy poderoso y enciende una verdadera guerra civil. Convoca a las tropas y se lanzan contra el reino de Valencia, destrozando las huertas de Murviedro y de la misma ciudad. El rey pide el cese de la guerra; se acepta la tregua si el rey se compromete a reunir las Cortes.

El rey reúne Cortes, a presión de los de la Unión, con lo que se demuestra la debilidad de la posición del rey. Las condiciones que se imponen al soberano son muy duras; pero el rey firma el 20 de diciembre de 1287 los llamados "Privilegios de la Unión".

Lo más llamativo de estos privilegios es que, en realidad, con ellos se legaliza el derecho de los vasallos a levantarse contra el rey llegando incluso a destronarlo. Zurita resume así este derecho. "Y contraviniendo al asiento, consentía que de allí en adelante no le tuviesen por rey y señor, antes, sin nota de infancia y de la fidelidad que le debían, pidiesen otro rey y señor".

Sin embargo, quizás por ser demasiado lo conseguido, la unión comienza a perder fuerza, ya que no hay incentivo para oponerse al rey por parte de la alta nobleza, y la nobleza baja y el pueblo comienza a temer el excesivo poder de la Unión.

Además, el peligro que supone Carlos de Valois en su aspiración a la corona de Aragón, la amenaza de invasión francesa hacen brotar de nuevo la vena patriótica, y gran parte de los nobles se sienten obligados a proteger al rey y a defender el reino.

La convocatoria de unas Cortes Generales, las primeras de su reinado, deja en minoría a los Unionistas que se ven dominados en la Organización del Consejo Real. Si a esto se une la reconciliación de la Casa de Aragón con el Papa, que fortalece la posición del rey que deja de estar en "entredicho", la debilidad de la Unión se acentúa. Cuando unos meses después del Tratado de Tarascón muere el rey Alfonso III, puede decirse que la Unión no existe.

Esto se demuestra al jurar su hermano Jaime II en las Cortes de Zaragoza en 1291 los fueros del Reino y el privilegio General, sin hacer referencia alguna a los Privilegios de la Unión. Rien es verdad que la política de Jaime II se centra en el reino de Aragón que

participa muy activamente en las campañas de la Península y en la conquista de Cerdeña. Sin embargo, hay en 1301 un nuevo rebrote de unionistas, que apenas dura 6 meses, y que es sofocado por el rey con la ayuda de las Cortes y con la Justicia de Aragón. En esta ocasión se castiga con el destierro y son confiscados los bienes de los desterrados. "Por esta sentencia, en 40 días saldrán de todo el reino de Aragón y de todas nuestras tierras y sus bienes vuelvan a Nos con todo lo confiscado".

Aquí se puede decir que terminó la Unión tal como se ve de enfrentamiento con el rey por privilegios y defensa de los fueros.

Casi 50 años después, en el bienio 1347-1348, surge de pronto la Unión en el reinado de Pedro IV; pero es más una cuestión dinástica, al no tener el rey hijos varones.

Pedro IV designa en 1347 a su hija Constanza heredera de la corona de Aragón. En esta decisión se vió apoyado por el informe favorable de eminentes juristas que afirmaban era legal esta designación. No le pareció así a Jaime de Urgel, hermano del rey, que se creía con más derechos. Congregó en Zaragoza a numerosos nobles que apoyaban los derechos de D. Jaime, porque creían que la designación hecha por el rey iba contra los fueros de Aragón. Esta creencia de contrafuero enciende la chispa dormida en la nobleza aragonesa y trae a sus mente los recuerdos del Privilegio General y de los Privilegios de la Unión. El rey se da cuenta del peligro y quiere conjurarlo; convoca Cortes en Zaragoza creyendo poder dominar este brote de rebeldía, como antes lo hiciera Alfonso III. Las Cortes no se le muestran muy propicias y, ante las exigencias de los nobles, se ve obligado a confirmar los Privilegios de la Unión de 1287. Antes de esta confirmación y para quedar libre de juramentos, jura en declaración secreta que cualquier concesión que él hiciera no tendría valor alguno pues se consideraba forzado y sin libertad. Aunque secreto el juramento, algunos nobles llegan a conocerlo y el levantamiento de la nobleza es general. Los privilegios que los insurrectos defienden son propios solamente de la nobleza y sin embargo se unen ciudades aragonesas entre ellas la de Zaragoza.

En el reino de Valencia la repercusión es enorme, hasta el punto que muy pocas ciudades permanecían fieles al rey. Igualmente se unen al levantamiento casi todos los señores del reino.

El rey sabe aprovechar todas las diferencias de la nobleza y consigue que hombres que habían firmado la Unión en 1347, en el 1348 combatan a su lado. Así sucede con Lope de Luna, Blasco de Aragón, Juan Jiménez de Urrea, ante quienes juraron en Zaragoza los representantes de la Unión Valenciana,

A favor del rey también militaba la peste que se extendió por gran parte del reino y que aparecerá después en cortos intervalos de tiempo.

El 21 de Julio tuvo lugar la batalla de Epila, en la que se enfrentaron dos antiguos unionistas: Lope de Luna al frente de las tropas leales al rey y Fernando, hermano del rey, que dirigía a los rebeldes. La batalla fué muy dura; pero el triunfo de las tropas del rey resultó completo. La Unión fue deshecha militarmente y sólo quedaba por hacer el acto simbólico que el rey hizo el 14 de octubre de 1348, durante la sesión de las Cortes, al rasgar por su propia mano con su puñal las hojas del libro que contenía los Privilegios.

La represión fue sangrienta. Fueron ejecutados 13 jefes unionistas y todos los bienes de los ejecutados y muertos en el combate quedaron confiscados.

PONCIO DE SOLER - XIMENEZ ROMEU

El Señorío de Alaquàs tiene su origen en Poncio de Soler que lo recibió en los repartos de las tierras hecho por el rey Jaime I. En un primer reparto, como antes se ha dicho, el rey concedió este Señorío a Bernardo Castelló. Quizás esto tenga relación con el pleito que ponen al rey los ricos hombres de Aragón por haber nombrado dos mesnaderos como repartidores de las tierras conquistadas. Sea esta la causa u otra, el reparto de las tierras de Valencia se hizo aún antes de su conquista, pues se encuentran documentos de donación localizados en Santa María del Puig, durante el asedio de la ciudad y después de su conquista.

El dominio de los Soler se extiende, pues, desde el año de la conquista hasta 1347 año en que el rey Pedro IV anuló la donación hecha por el rey D. Jaime I.

Aún cuando hasta el año 1307 por permiso del rey Jaime II no aparece el derecho de la nobleza a transmitir a sus hijos las donaciones reales ⁽³⁾, sin embargo, los hijos debieron heredar de sus padres toda clase de bienes, tanto propios como los tenidos por donación. Un descendiente de Poncio Soler casó con D.^a Sancha Ximenez Romeu. De este matrimonio nace Poncio de Soler Ximeno que tomó parte activa en la guerra de la Unión que tiene lugar en el año 1347.

Al ser derrotada La Unión el rey tomó fuertes represalias contra sus adversarios. Poncio de Soler Ximeno fue condenado a muerte y sus posesiones confiscadas.

El rey haciendo uso de sus prerrogativas, donó por venta los bienes y posesiones de Poncio de Soler Ximeno al caballero Juan Escriba y a los suyos. El precio era de doce mil sueldos. Dicha venta comprendía el lugar de Alaquàs, los derechos a recaudar "el tercio diezmo" y "el tercio monetático", el derecho de patronato de todas las capellanías existentes en el lugar de Alaquàs, y el derecho de propiedad sobre los hornos, molinos, aguas, acequias y todos los demás y cada uno de los derechos y pertenencias confiscados al señor anterior, Poncio de Soler. Pero esta venta no era posible legalmente, pues, como hemos visto anteriormente, los bienes donados podrían ser transmitidos a los herederos por concesión de Jaime II.

Ahora bien, la posesión era uno de los derechos del señor, ya que la corona se reservaba hasta entonces la jurisdicción civil y criminal. Esta confusa situación debió obligar a los descendientes de Poncio de Soler Ximeno y D. Juan Escriba a buscar una solución.

3) En las Cortes de Aragón el rey Jaime II año 1307 a instancias de barones, mesnaderos e infanzones para evitar los inconvenientes que producía el reparto de los bienes permitió a los nobles de todas clases transmitir su herencia a un solo hijo. Y en 1311 se extendió este permiso a burgueses y demás hombres de las villas y pueblos de su reino.

Ya hemos visto que uno de los miembros de la familia Soler casó con D.^a Sancha Ximenez Romeu de la más alta nobleza aragonesa, ya que los Romeu representan el nivel más alto de los ricos hombres de Aragón, y los Ximeno gozaban de la confianza del rey por quien accedieron a la más alta nobleza.

D.^a Sancha Ximènez Romeu era consobrina de Egidio Ximenez Romeu, es decir, según la nomenclatura usada corrientemente en España eran primos hermanos. Al ser ajusticiado Poncio de Soler Ximeno, último miembro de la familia Soler que no dejó descendencia, se consideró dueña de los bienes de Poncio Soler su madre D.^a Sancha Ximénez Romeu y al morir ella su primo hermano D. Egidio Ximènez Romeu.

La venta hecha por el rey Pedro IV a Juan Escriba ponía en entredicho la posesión de los Ximènez Romeu. El hijo de éste D. García Ximènez Romeu inicia, en su nombre y en el de sus hermanos y hermanas, el pleito⁽⁴⁾ cuyo desarrollo conocemos por el documento público de venta hecho entre el dicho García Ximénez y Juan Escribá.

La familia Ximènez Romeu no llegó a tener el señorío de Alaquàs de una manera real, ya que la venta del rey al caballero Juan Escribá tuvo lugar inmediatamente después del ajusticiamiento de Poncio de Soler. García Ximénez Romeu aparece solamente para firmar un compromiso ante notario el día 13 de Abril de 1350 por el que se comprometen ambas partes a poner en práctica el laudo dictado el 6 de Marzo de 1350. Por este compromiso García Ximénez Romeu vende a Juan Escriba y a los suyos todos los bienes que fueron de Poncio de Soler por el precio de 24.000 sueldos. De este modo se soluciona la dificultad jurídica que aparecía en la venta hecha por el rey D. Pedro.

ESCRIBA

En el Libro de Repartos de Valencia aparece el caballero Guillém Escriba, consejero y secretario del rey D. Jaime, siendo considerado caballero de conquista.

Por concesión real se otorgó a esta familia el señorío de Patraix y como señores de este lugar aparecen en los años siguientes en la historia de Valencia un descendiente de Guillem de Escribá, Arnaldo Escribá que casó

4) PEREZ MARTINEZ M.T.: "Documentos para la historia de Alaquàs (I): La venta de todos los derechos y parte que García Ximénez Romeu tenía en los lugares de Alaquàs y Cortixelles. Dicho García Ximénez Romeu a Juan Escriba". *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs* 1986.

con María Ximènez Romeu, con lo que de algun modo la familia Escrivá emparenta con la de Poncio de Soler, razón por la cual la venta-donación de rey D. Pedro tiene cierta justificación.

Seguramente fue un hijo de este Arnaldo Escrivá y María Ximènez Romeu el Juan Escrivá a quien el rey vende el señorío de Alaquàs.

Grande era el poderío de Juan Escrivá, pues, parece ser desempeñó en tiempos del rey Pedro IV el cargo de Baile General de Valencia, siendo por tanto Alaquàs y Cortixelles no la concesión de un señorío sino el premio por la lealtad demostrada al rey. De esto se deduce que el señorío de Alaquàs no era la posesión fundamental de esta familia sino nuevas posesiones que pueden cambiar de mano bien por herencia o por dote en casamiento.

Parece ser que una hija de Juan Escrivá llamada Aldonza casó con el caballero Galcerán de Tous y en el compromiso de matrimonio se estipula que se venderá a Galcerán de Tous la mitad de los derechos; esta venta tuvo lugar en el año 1367 actuando como árbitros Juan de Pertusa y Raimundo de Tous.

Una hija de este matrimonio llamada, quizás, María de Tous Escrivá casó con el caballero Janfredo Ximènez; de este matrimonio no hubo hijos varones, pero sí una hija, María Ximènez de Tous, que aporta como dote el señorío de Alaquàs al casarse con el caballero Galcerán de Centelles, que murió muy pronto. Al quedar viuda, su tutor Raimundo de Tous vende los derechos de Alaquàs al caballero D. Antonio de Vilaragut, señor de Olocau y Dos Aguas el 11 de Junio de 1373.

VILARAGUT

La familia Vilaragut adquirió el lugar de Alaquàs por venta, como antes se ha dicho. Sin embargo, el derecho de jurisdicción, que para muchos en aquella época iba unido al derecho de propiedad estaba reservado a la corona; este derecho de soberanía, que se conoce con el nombre de mero imperio empezó a ser competencia del señor aunque no de manera exclusiva, ya que el derecho de justicia era atributo del soberano. Pronto, sin embargo, sólo queda reservado este derecho en los casos en que se podían aplicar penas corporales. Si se trataba de pleitos civiles relacionados con prestaciones de servicios, en primera instancia decidía el señor propietario, pero siempre se podía presentar apelación ante el Justicia de Valencia. Este derecho de soberanía quedó plasmado en los Fueros de Valencia que prohibían terminantemente que el rey hiciera donación de este derecho. A pesar de esta prohibición terminante de la ley (Furs lib. III rubr. V), el mismo rey hizo a veces donación de este derecho y sus sucesores llegaron a donarlos en forma de venta.

D. Antonio Vilaragut que ya tenía la propiedad de Alaquàs compró al rey D. Jaime II, de quien era mayordomo, la jurisdicción civil y mero imperio con lo que tuvo el dominio total del lugar de Alaquàs. Incluso la justicia de sangre o jurisdicción criminal que el rey se reservaba en casi todos los casos fue concedida a D. Antonio por el rey en Mayo de 1393.

Su hijo, Berenguer de Vilaragut, que ya era señor de la Baronía de Albaida contrae matrimonio el día 20 de Junio de 1398 con D.^a María Ximénez de Tous, viuda de Galcerán de Centelles. Su padre, Antonio de Vilaragut, dada la característica de este matrimonio ya que María Ximénez de Tous había sido antes señora de Alaquàs, dona a su hijo Berenguer todos los derechos del lugar de Alaquàs el mismo día de su boda.

Berenguer no tuvo hijos de este matrimonio, ni tampoco del que contrajo después de la muerte de María Ximénez con D.^a Leonor de Perellós. Por tanto el día 2 de Septiembre de 1446 hace testamento de todos sus bienes, entre los cuales está el lugar de Alaquàs, legándolos a su sobrino Jaime de Vilaragut, el cual entró en posesión de ellos en el año 1448 en que muere su tío D. Berenguer.

D. Jaime de Vilaragut que tenía contraídas deudas con D.^a Ursula de Aguilar pagó dichas deudas vendiendo a D.^a Ursula el lugar de Alaquàs con todos los derechos que él poseía en ese lugar.

AGUILAR - GARCIA AGUILAR

D.^a Ursula de Aguilar y Colibre casó con D. Jaime García, natural de Alcira, doctor en Derecho. Los conocimientos jurídicos tuvieron siempre enorme importancia en las tierras que formaron la Corona de Aragón y eran, casi siempre, escalón seguro para llegar a la nobleza. Así sucedió con D. Jaime García que muy pronto alcanzó el título de caballero. De este matrimonio nació un sólo hijo que reunió los dos apellidos de sus padres, aunque usa con frecuencia sólo el de Aguilar por considerarlo de más alta nobleza. D. Jaime de Aguilar que casó con D.^a Violante Zaera y Ciscar tuvo dos hijos, Miguel Jerónimo y Francisco. El primero hereda el lugar de Alaquàs con todos sus derechos y pertenencias. Su hermano Francisco, como segundón, sigue la carrera de las armas y toma parte en la guerra de Granada. Antes, había contraído matrimonio con D.^a María de Amalrich de la que tuvo tres hijos. De éstos hablaremos luego. Antes vamos a intentar explicar la existencia de un documento de venta del que no hemos encontrado referencia en ningún historiador ⁽⁵⁾.

5) A.R.V. Sección: Casa de Alaquàs. Caja 2. Expediente n° 59. "Venta del lugar de Alaquàs con cargo de diferentes censos. D. Miguel Jerónimo García de Aguilar en favor de D.^a Margarita de les Velles y de Aguilar".

D.^a Ursula de Aguilar, viuda de D. Jaime García se volvió a casar con D. Berenguer Martín de Torres, hombre muy rico y de vieja nobleza aragonesa. De este matrimonio nació un hijo que llevó el mismo nombre y de él una hija llamada Isabel Juan, que casa con un descendiente de los de Aguilar.

D. Miguel Jerónimo de Aguilar que fue, como hemos dicho, hijo primogénito de D. Jaime de Aguilar, tuvo un hijo llamado Francisco que murió sin descendencia; el hermano de D. Miguel Jerónimo, Francisco, que tomó parte en la guerra de Granada, murió alejado del reino de Valencia. Seguramente D. Miguel Jerónimo de Aguilar decide vender el señorío de Alaquàs y Cortixelles al verse sin descendencia directa. La compradora del señorío es D.^a Margarita de les Velles y de Aguilar.

Este nombre nos hace suponer que es persona emparentada con la familia de Aguilar, y así parece en el documento. Sin embargo el parentesco es algo extraño, pues dice que es "viuda uxor magnifici Jacobi García de Aguilar". ¿Sería una nueva esposa de D. Jaime García de Aguilar una vez muerta D.^a Violante Zaera?. ¿Era simplemente una mujer unida a él circunstancialmente?. Sea lo que fuere el documento es claro en su definición.

D. Miguel Jerónimo de Aguilar con el consentimiento de su esposa Violante y de Berenguer Martín de Torres realiza la venta a D.^a Margarita de les Velles; también da su consentimiento Caterina de Aguilar, que parece ser la viuda de su hijo Francisco.

Sin embargo, pocos años después vuelve a aparecer como señor de Alaquàs el hijo de Francisco de Aguilar y María Amalrich, Jaime de Aguilar Amalrich.

Desconocemos si consiguió este servicio por donación de D.^a Margarita de les Velles o por compra. El caso es que el lugar de Alaquàs vuelve de nuevo a la familia de Aguilar en la persona de D. Jaime de Aguilar Amalrich, que al casar con D.^a Isabel Juan, hija de Berenguer Martín de Torres y nieta, por tanto, de D.^a Ursula de Aguilar reúne en este matrimonio la herencia de los dos maridos de D.^a Ursula.

D. Jaime de Aguilar es considerado como fundador del Convento de los Mínimos de Alaquàs, a los que dió posesión de un convento que hasta entonces había pertenecido a los padres dominicos. La cesión se hizo el año 1534, firmándose la escritura el año 1537. Por ella la señoría de Alaquàs se comprometía a sufragar los gastos de mantenimiento de la comunidad, obligación que cumplió hasta su desaparición.

Del matrimonio de D. Jaime de Aguilar y D.^a Isabel Juan nacieron tres hijos varones, Berenguer, Melchor y Gaspar y una mujer D.^a Jerónima. El primogénito Berenguer tomó como primer apellido el de Martín de Torres y el segundo el de Aguilar, en atención al ilustre linaje de su

madre ⁽⁶⁾. Casó el primero con D.^a Juana de Moncada, de la que no tuvo descendencia. En virtud del testamento de D. Jaime de Aguilar Amalrich, que había fundado un vínculo de sucesión, hereda el señorío de Alaquàs D. Melchor de Aguilar. Al no tener tampoco hijos este matrimonio, recibe la herencia D. Gaspar ⁽⁷⁾, último hijo varón que muere sin descendencia. Queda, pues, como dueña de Alaquàs D.^a Jerónima de Aguilar, que por matrimonio introduce una nueva familia como señores de Alaquàs.

PARDO DE LA CASTA

D.^a Jerónima de Aguilar y Juan de Torres casó con D. Pedro Pardo de la Casta y Romeu. Este caballero procedía de la familia de los Pardo de la Casta, de noble y antiguo abolengo aragonés. Fue hijo de D. Gilberto Pardo de la Casta, señor de la villa y castillo de la Casta en el reino de Aragón, y de D.^a Castellana Romeu.

A la muerte de su madre D.^a Castellana hizo donación a su padre de la tercera parte de los bienes que había heredado de su madre, y dos quintos, por partes iguales a las iglesias de las villas de la Casta y Alaquàs, de esa misma herencia.

D. Pedro falleció en la ciudad de Valencia, habiendo otorgado su testamento el 25 de Junio de 1563, y en él fundaba un vínculo sobre el castillo y villa de la Casta en sus hijos, de mayor a menor.

Hijos del matrimonio de D.^a Jerónima con D. Pedro de la Casta fueron, D. Juan, D.^a María, D. Gaspar y D. Felipe.

D. Juan Pardo de la Casta y Aguilar, nació en Valencia, dueño y señor del castillo de la Casta en Aragón y señor de la villa de Alaquàs, contrajo matrimonio en esta misma ciudad con D.^a Angela de Vilanova, hija de los condes de Castellar, el día 4 de Mayo de 1605.

La familia de Pardo de la Casta no entró tranquilamente en posesión del señorío de Alaquàs. Como parecía ser el signo de todos sus poseedores hubo varios pleitos ante la corte civil de Valencia para determinar el verdadero poseedor de dicho lugar. La sentencia del 6 de Marzo de 1600 declara a D. Juan Pardo de la Casta señor del referido lugar, tomando posesión,

6) "... con obligación de que para siempre el heredero de la casa hubiese de nombrarse Berenguel Martín Torres de Aguilar: y así lo han observado hasta hoy los señores de Alaquàs...". ESCOLANO, "Décadas de la Historia de Valencia". Libro VII, cap. 2.

7) Se conserva una escritura de convenio entre D. Gaspar de Aguilar y los vecinos de Alaquàs, estableciendo las relaciones entre señor y vasallos. La fecha de este documento es del 5 de Agosto de 1556. A.R.V.: Casa de Alaquàs. "Expediente 1029".

ante el notario de Valencia D. Andrés Baldó, el día 26 de Enero de 1601, del lugar de Alaquàs, hornos, molinos y todos los demás derechos pertenecientes al de posesión.

D. Juan otorgó testamento el año 1590 en favor de su hijo primogénito D. Luis, que recibió más tarde el título de Conde de Alaquàs, en atención a los muchos y dilatados servicios prestados a la Corona y a los que anteriormente prestaron sus antepasados, más tarde se le otorgó el título de Marqués de la Casta, y finalmente se le concedió el de gentilhombre de S.M.

Descendiente de D. Luis Pardo de la Casta fue su hijo primogénito D. Juan, quien sufrió las consecuencias de la expulsión de los moriscos. Su expulsión supuso un enorme quebranto en su economía, ya que la mayor parte de sus ingresos provenían de la tierra que era cultivada por los moriscos. Esto hace que no pueda hacer frente a las deudas contraídas con particulares e incluso con el Baile General de Valencia.

El último señor de Alaquàs que lleva el nombre de Pardo de la Casta es D. Félix. Fue nombrado Gobernador de Cremona, en Italia, país en el que vivió durante el resto de su vida. Por matrimonio se emparenta con ilustres familias italianas, puesto que toma como mujer a D.^a Margarita de Lodi. Este matrimonio no tiene hijos varones. La heredera de todos los bienes y honores fue su hija D.^a Mariana Pardo de la Casta y Lodi.

MANFREDI

La heredera de los bienes de la familia Pardo de la Casta, y, por tanto, del lugar de Alaquàs, D.^a Mariana Pardo de la Casta y Lodi contrae matrimonio en la ciudad de Cremona con el heredero del marquesado de Manfredi, D. Juan Bautista Manfredi. Desde este momento el señorío de Alaquàs será regido por administradores a los que los marqueses de Manfredi otorgan plenos poderes.

El señorío de Alaquàs es a partir de este momento una posesión de escasa importancia para sus nuevos señores que pierden influencia ante sus vecinos. Los marqueses se contentan con cobrar sus derechos dejando así puerta abierta a una mayor independencia de sus alcades. Esta corriente de independencia avivada por los nuevos aires que imperan a finales del s. XVIII dan lugar a pleitos continuos que obligan a salir a luz documentos que justifiquen el derecho de los señores: como el que precisa la sucesión del marqués D. Juan Bautista Manfredi y Pardo de la Casta en favor de su hijo

José Ignacio Manfredi ⁽⁸⁾. o como el que tuvo lugar por la venta que hace el Ayuntamiento de Alaquàs del derecho de tienda ⁽⁹⁾; o el que el señor de Alaquàs puso contra el pueblo por la resistencia a cumplir los "deberes" que tenían contraídos con el dominio señorial ⁽¹⁰⁾.

- 8) A.R.V. Sección: Casa de Alaquàs. Caja 2. Expediente 123. "Copias simples de varias sentencias de la Sala, Notas, Privilegios y demas trámites de Alaquàs y Bolbaite. 1773.
- 9) PEREZ MARTINEZ, M.T.: "La venta de todos los derechos...". *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*. 1986.
- 10) A.R.V.: Sección: Casa de Alaquàs... "Caso de Corte. El Marqués de Manfredi Pardo de la Casta, vecino de la Ciudad de Cremona en Italia. Dueño territorial de la Villa de Alaquàs. Con los vecinos y terratenientes de la referida Villa. Sobre cargo de prestaciones". 1823.